



MADRID

vicealcaldía,  
portavoz,  
seguridad y  
emergencias

**DG TRANSPARENCIA Y CALIDAD**

# Comunicar para entender

La estrategia de Comunicación Clara  
del Ayuntamiento de Madrid

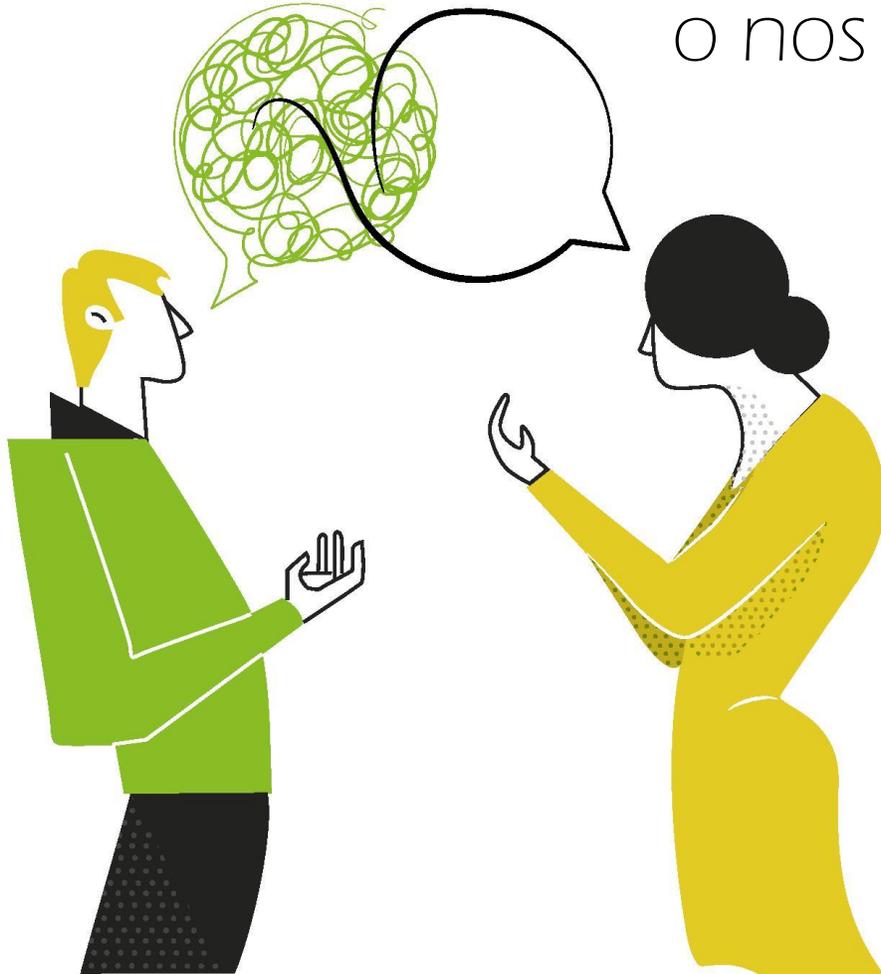
MESA DE ACCESIBILIDAD

Octubre 2024





¿La ciudadanía nos **entiende**  
o nos **teme**?



**Sujeto pasivo**

Inherente

**SUPLETORIA**

**POTESTATIVO**

Recurso

**INCOACIÓN**

**ACATAMIENTO**

**APREMIO**

**CUANTÍA**

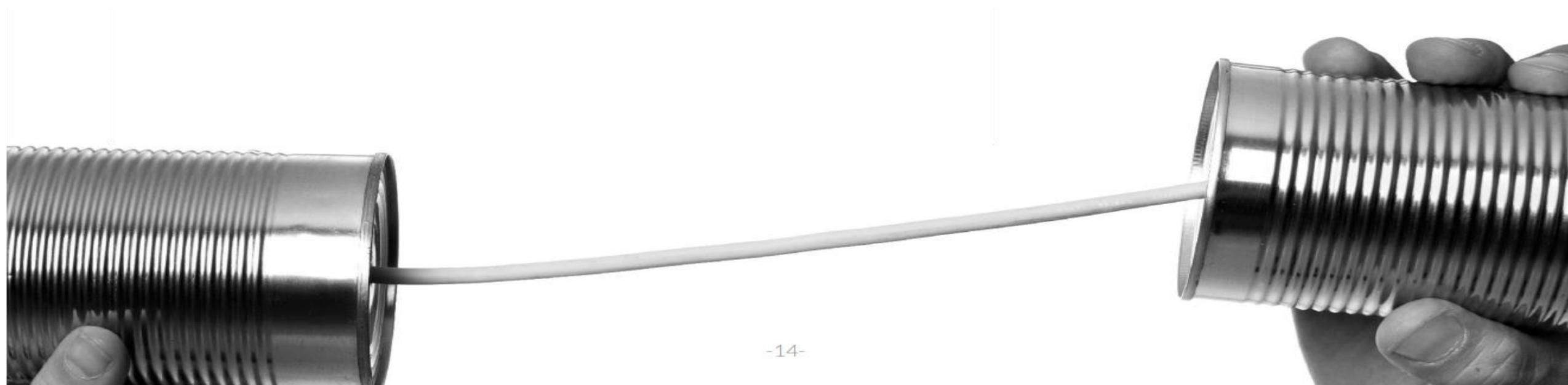
*Reposición*

IMPUGNACIÓN

**SOBRESEIMIENTO**



La **Comunicación Clara** es una tendencia comunicativa basada en la sencillez. Su propósito es que todas las personas puedan comprender la información relevante de forma **fácil, directa, transparente, simple y eficaz.**





+ Comunicación clara  
Compromiso con el derecho a entender



# ¿Para qué necesita la ciudadanía una Comunicación Clara?

- ✓ Estar informada
- ✓ Tomar decisiones
- ✓ Conseguir algo
- ✓ Cumplir con una obligación



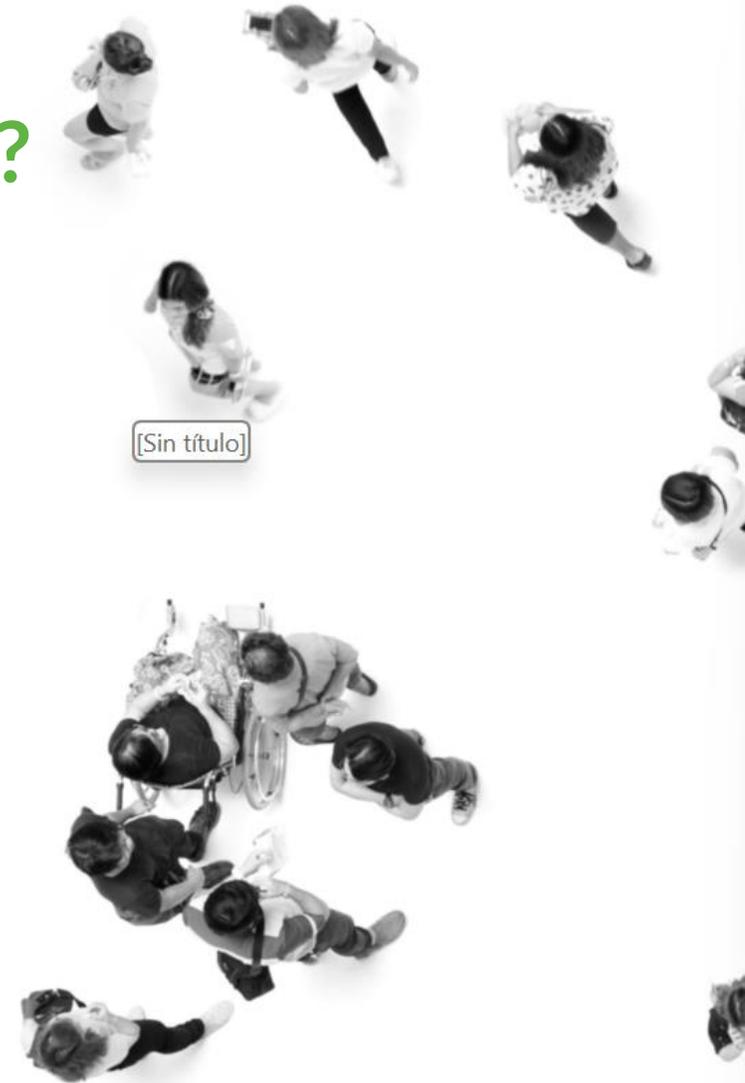
COMUNICACIÓN CLARA



## ¿Qué ocurre si no comunicamos con claridad?

- Se generan malentendidos
- Pérdida de tiempo
- Se producen más reclamaciones/recursos
- Aumenta la desconfianza
- Distanciamiento con las personas destinatarias
- Ensimismamiento institucional

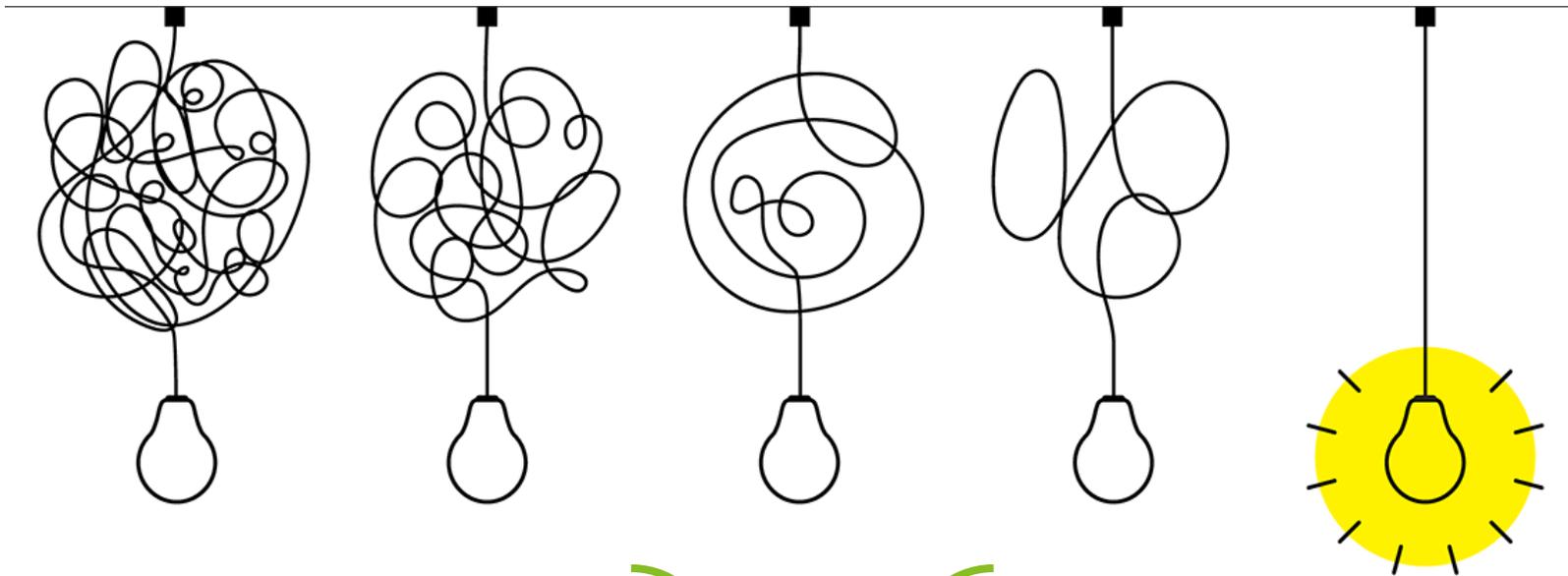
¿Habla claro la Administración pública? Prodigioso volcán





- ✓ Los documentos y comunicaciones dirigidos al público deben estar redactados y diseñados de forma **clara e inequívoca**.
- ✓ Evitar el lenguaje jurídico y **simplificar el lenguaje administrativo**.
- ✓ Eliminar **barreras** para la comprensión, el aprendizaje y la participación.





## Lenguaje claro

Es lenguaje sencillo, fácil de comprender.



**LEGIBILIDAD + LECTURABILIDAD**

## Lectura fácil



Destinado a hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora.



# Marco de actuación:

## Competencia

Dirección General de Transparencia y Calidad

## Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027



### 1 - Madrid, una ciudad con las instituciones

- Fomentar la calidad de los servicios, la participación, la transparencia y la evaluación.

### 9 - Madrid, una ciudad que te facilita la vida

- Reafirmar el compromiso del personal municipal con el servicio público

**ES UN PROYECTO DEL PLAN DE CALIDAD**



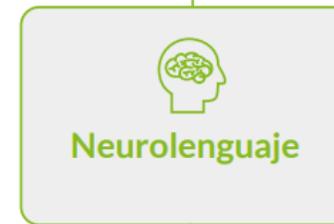
## Estrategia de la OGP 2023-2028

**Objetivo 2** Integrar el gobierno abierto como elemento fundamental de las funciones y prioridades de todos los niveles y poderes de gobierno.

**Objetivo 5** Ser un centro de casos innovadores, evidencias e historias de gobierno abierto.



# GUÍA PRÁCTICA

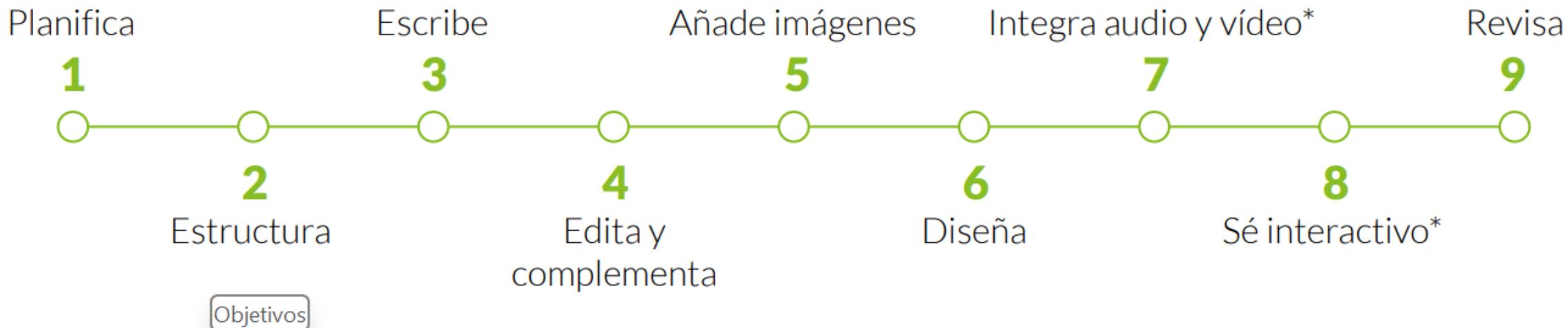




# Los 9 pasos



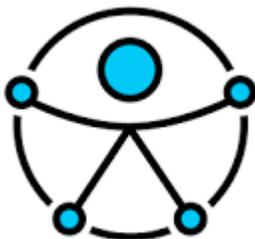
La persona usuaria  
es el centro y el foco





# ¿Qué relación tiene todo esto con la accesibilidad?

Es una característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente.



La accesibilidad es un requisito indispensable para comunicar de forma clara y salvaguardar el derecho a entender.

AUTORIZACIÓN DE AUSENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

1 / 5



100%



MADRID

participación ciudadana,  
transparencia y gobierno  
abierto

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

N/REF: CI/004/2017

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

**RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO INTERPRETATIVO/004/2017 SOBRE QUE SE ENTIENDE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con la competencia delegada en el apartado 7º.1.4 ñ) del Acuerdo de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, se dicta el siguiente,



# Denuncia por infracción de circulación. Multa

**EMISOR 28992.9**  
**Modelo 9-1.1**

**NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Oficina de Atención al Ciudadano, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Tel: 010 91 529 82 10 desde fuera de Madrid

TITULAR	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO
MATRÍCULA		PRECEPTO INFRINGIDO*	Nº DE AGENTE	PÉRDIDA DE PUNTOS
MARCA		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO		
MODELO				
LUGAR DE LA INFRACCIÓN				
FECHA DENUNCIADA				

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)**

CONDUCTOR  ARRENDATARIO  CAMBIO DE TITULAR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ 1º APELLIDO: \_\_\_\_\_  
 2º APELLIDO: \_\_\_\_\_ NIF / CIF / PERMISO CONDUCTOR: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico vid contra la persona que conduca el vehículo que figura en la presente notificación y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como autoridad competente para dictar resolución, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid (Acuerdo de 29 de octubre de 2015, BOCM 10 de noviembre de 2015, en relación con lo establecido en los arts. 17.1.b) y 40 f) de la Ley 22/2000, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid), ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, encomendando su instrucción al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) podrá usted proceder del siguiente modo:

**A.- CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:**  
 Para beneficiarse de la **REDUCCIÓN DEL 50%** que establece la LSV, el importe de la multa deberá hacerse efectivo durante los **VENTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a aquél en que tiene lugar la recepción de la presente notificación o al de su publicación oficial. El pago con la reducción conlleva la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del pago de la multa (art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá efectuar el pago de la multa por cualquiera de los siguientes medios:

- En cualquier oficina de las entidades financieras que a continuación se relacionan, presentando siempre esta notificación:
  - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)
  - BANCO SANTANDER
  - BANCO POPULAR ESPAÑOL
  - CAIXABANK
  - BANCO SABADELL
  - IBERCAJA BANCO
- Mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid, remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, con indicación del número de referencia del expediente de esta notificación y la matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su debida identificación.
- Mediante tarjeta de crédito o débito por Internet (www.madrid.es/multas), en el teléfono 010 (91-5298210 si se llama desde fuera de Madrid) o en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid (ver lista en www.madrid.es/lineamadrid).
- Mediante certificado digital o banca electrónica en [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas).

N.º BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA
-------------	---------	---------	-----------

NUMEROS 28102036 REV.2

**ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**  
 Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación  
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación  
 C/ Albornoz, 33 - 28007 MADRID

**NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA Y APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**  
**MODELO 9-1.1**  
 EMISOR 29002.9

Título	Fecha de infracción	Hora de la infracción	Fecha de incoación del expediente	Fecha de emisión de esta notificación
Matrícula Marca Modelo	Clave y calificación de la infracción		Importe de la multa	Importe reducido
Lugar de la infracción	Precepto infringido*	Nº de agente	Pérdida de puntos	
Hecho denunciado	Referencia Expediente y Destinatario			

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN** (ver reverso para cumplimentarlos por Internet)

Conductor  Arrendatario  Cambio de titular

Nombre / Razón social: \_\_\_\_\_ 1º Apellido: \_\_\_\_\_  
 2º Apellido: \_\_\_\_\_ NIF / CIF / PERMISO CONDUCTOR: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

El director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación ha ordenado abrir un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de tráfico contra a la persona que conduca el vehículo indicado más arriba y del que usted aparece como responsable en el registro de vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. En conformidad con lo que establece la ley, usted puede elegir entre las siguientes alternativas:

**ESTÁ CONFORME CON LA DENUNCIA**

Si paga la multa durante los **veinte días naturales** tras la recepción de esta notificación (cuando sábados, domingos y festivos), se beneficiará de una **reducción del 50%**. El pago con reducción implica que no podrá interponer un recurso administrativo, que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y que usted entiende que la sanción es firme y renuncia a formular alegaciones. No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses tras el pago de la multa\*. Usted cuenta con las siguientes opciones para realizar el pago de la multa:

- Oficina bancaria**  
Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos:
  - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
  - Banco Santander
  - Banco Popular Español
  - CaixaBank
  - Banco Sabadell
  - Ibercaja Banco
- Cheque nominativo y conformado**  
A favor del Ayuntamiento de Madrid y remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, indicando el número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo (ambos datos son imprescindibles).
- Internet: Tarjeta de crédito o débito**  
A través de la dirección [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas), el teléfono 010 o 91 529 82 10 desde fuera de Madrid o en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid (ver lista de oficinas en [www.madrid.es/lineamadrid](http://www.madrid.es/lineamadrid)).
- Certificado digital o banca electrónica**  
En [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas).

Nº Boletín	Control	Importe	Matrícula
------------	---------	---------	-----------

**Horario de atención al público.** De lunes a viernes laborables, entre las 8:30 y las 14:00 horas. Teléfono 010 o 91 529 82 10 desde fuera de Madrid

**Denuncia por infracción de circulación. Multa 9-1.1**  
 EMISOR 28992.9

TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO	FECHA / HORA DE LA INFRACCIÓN	PÉRDIDA DE PUNTOS
VEHÍCULO	FECHA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO*
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO
HECHO DENUNCIADO	DESTINATARIO	

El director general de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid ha dispuesto que se inicie un expediente sancionador porque se ha formulado una denuncia por infracción de circulación contra la persona que conduca el vehículo indicado arriba y del que usted aparece como responsable en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico. En conformidad con lo que establece la ley\*, usted puede elegir entre las siguientes alternativas:

**Está conforme con la denuncia**

Debe proceder al pago de la multa. Si la paga durante los **20 días naturales** contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos), se beneficiará de una reducción del 50%. El pago con reducción implica:

- Que usted renuncia a presentar alegaciones.
- Que el procedimiento finalizará sin necesidad de dictar resolución y no podrá interponer un recurso administrativo.
- No obstante, conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses\* tras el pago de la multa.
- Que la sanción no contará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico.

**Opciones para realizar el pago en periodo voluntario**

- Internet**  
A través de las direcciones: [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas) y [www.madrid.es/micarpeta](http://www.madrid.es/micarpeta), con tarjeta de débito o crédito, certificado digital o banca electrónica.
- Línea Madrid**  
En los teléfonos 010 o 91 529 82 10. Si llama desde fuera de Madrid, solo el último.
- Oficina bancaria**  
Presentando esta notificación en cualquiera de los siguientes bancos:
  - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
  - Banco Popular Español
  - Banco Santander
  - Banco Sabadell
  - CaixaBank
  - Ibercaja Banco
- Correo postal**  
Remitiendo un cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Madrid a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (C/ Albornoz, 33 - 28007 Madrid).

Es imprescindible indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente.

**REDUCCIÓN DEL 50%**  
 SI PAGA LA MULTA ANTES DE 20 DÍAS (naturales)

**No está conforme con la denuncia**

Puede presentar un escrito de alegaciones, aportando las pruebas que considere oportunas, durante los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos) en cualquiera de los registros\* a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo. En el escrito debe indicar la matrícula del vehículo y la referencia del expediente que constan al inicio de esta notificación y tiene que estar dirigido al Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.

Si no efectúa alegaciones ni paga la multa transcurrido el plazo de 20 días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador\*. En ese caso, la Recaudación Ejecutiva municipal iniciará el expediente para el cobro con los recargos correspondientes a los 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. No obstante, usted conservará su derecho a interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses\*.

Nº DE BOLETÍN	CONTROL	IMPORTE	MATRÍCULA
---------------	---------	---------	-----------



# Cartas de Servicios




**Fecha de aprobación: 13 de marzo de 2013**  
**Fecha de certificación: 29 de diciembre de 2016**  
**Fecha de última evaluación: 11 de junio de 2018**

## Carta de Servicios de Parques y Jardines

1. Introducción

Madrid es una **ciudad comprometida con el medio ambiente** y ha diseñado numerosos planes municipales para lograr una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y del visitante de nuestra ciudad. Es una de las ciudades europeas con más zonas verdes y arbolado en su territorio (en el apartado 9. Datos de carácter complementarios se especifican datos a este respecto).

Este compromiso en verde fue recompensado en el año 2010 con el prestigioso premio **"Green Good Design"**, que concede *The Chicago Athenaeum* y *The European Centre for Architecture Art Design and Urban Studies*, como reconocimiento por su liderazgo en el desarrollo de iniciativas urbanas de carácter sostenible.

Prueba de este compromiso con el medio ambiente es **Madrid Río** que desde mediados de 2011 se incorpora a los grandes proyectos municipales con un diseño moderno que convierte los espacios antes destinados al tráfico rodado en una gran zona verde lineal, dotando a Madrid de una infraestructura medioambiental única. Es un gran espacio verde con accesibilidad universal que ocupa una superficie de más de 120 Ha. en el que se puede encontrar ámbitos muy diversos tanto destinados a zonas ajardinadas (Aniceto Marinas, Virgen del Puerto, Avda. de Portugal, Huerta de la Partida), áreas infantiles, circuitos biosaludables, pistas deportivas, senda ciclable o para eventos culturales.

Para facilitar la permeabilidad entre los Distritos situados en ambas márgenes del río, destacan puentes de nueva creación que por su singularidad constituyen nuevos iconos urbanos (de Arganzuela, del Matadero, del Principado de Andorra o el denominado Puente Oblicuo) que se suman a los puentes históricos del Rey o Toledo.

Para seguir avanzando en esta línea de trabajo, se presentó en enero del 2018 el Plan Estratégico de Zonas Verdes, Arbolado y Biodiversidad, que fija las estrategias a corto y medio plazo de evolución del verde urbano de la ciudad de Madrid. Este Plan Estratégico recoge las directrices del Plan de Gobierno Municipal, particularmente las referidas a "establecer políticas de ecología urbana que mejoren la calidad de vida y la sostenibilidad de la ciudad" y "desarrollar estrategias de actuación urbana frente al cambio climático".

Página 1 de 24





2018

**EJEMPLO**

## Carta de Servicios

# Parques y jardines

Fecha de aprobación:	13 de marzo de 2013
Fecha de certificación:	29 de diciembre de 2016
Fecha de última evaluación:	11 de junio de 2018



Carta de Servicios de Parque y Jardines 2018



## 3. Cómo se hizo

### b. Pasos del proceso

#### Paso 2

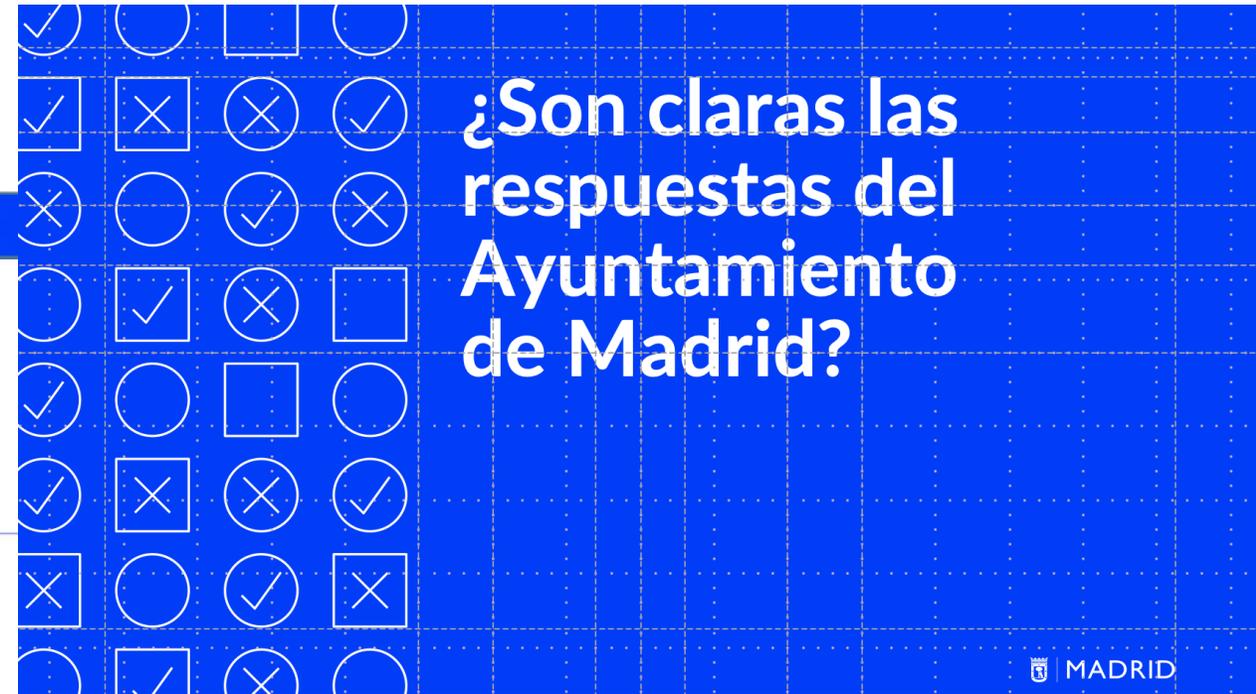
#### Definir métricas

Diseñó dos grupos de métricas:

#### Métricas lingüísticas para medir la claridad:

- Métrica 1:** Uso de palabras fuera del diccionario
- Métrica 2:** Uso de conectores discursivos
- Métrica 3:** Número de signos de puntuación por palabra
- Métrica 4:** Referencias y citas literales a leyes, decretos, etc.
- Métrica 5:** Número de estructuras pasivas por número de palabras

- Métrica 5:** Número de estructuras pasivas por número de palabras
- Métrica 6:** Número de nexos subordinantes por número de palabras
- Métrica 7:** Detección de tecnicismos
- Métrica 8:** 1000 palabras más comunes en español
- Métrica 9:** Número medio de palabras por frase







# Comunicación del Pago a la Carta - final

## Información sobre la situación de su Pago a la Carta 2018



MADRID

Madrid, noviembre de 2018

### Información:

#### Teléfono:

010 (Línea Madrid)  
91 529 82 10 (dentro y fuera  
del municipio de Madrid)  
> 24 horas, incluidos festivos.

#### Oficinas de Atención Integral al Contribuyente:

> De lunes a jueves, de 8:30 a  
17:00 h. // Viernes y julio-agosto,  
de 8:30 a 14:00 h.

#### Internet

> www.madrid.es/pac  
> www.madrid.es/oaic  
> www.micarpeta.es

Desde la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid le informamos sobre la situación de su Pago a la Carta. 2018

Como recordará, eligió esta opción de pago, domiciliando los recibos en su banco. En este envío le explicamos en detalle:

- > Cuánto ha pagado
- > Cuánto se ha ahorrado
- > Cuánto le queda por pagar

Además, incluimos la información de los recibos pendientes y los justificantes de pago de los recibos abonados en su totalidad mediante esta opción.

Le aconsejamos que guarde toda esta información junto con los justificantes de pago que le enviaremos al banco. En breve recibirá el calendario de pagos para el próximo año.

Atentamente,

Ana María Herranz Mate  
SUBDIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

### Así hacemos el cálculo

Para poder ofrecerle el Pago a la Carta, hacemos el cálculo de la cuota periódica a pagar tomando como referencia las cantidades abonadas el año pasado. En caso de que la cuota de este año sea menor, no se preocupe: le haremos la devolución mediante transferencia a la cuenta bancaria en la que ha domiciliado los pagos.

Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de [www.madrid.es/comunicacionclara](http://www.madrid.es/comunicacionclara).



## Información global de su Pago a la Carta 2018

### Relación de pagos realizados este año:

05-01-2018	216,30 €	✓
05-04-2018	216,30 €	✓
05-07-2018	216,30 €	✓

### Titular:

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) 2018

Recibos incluidos: 3

Total sin bonificar: 763,90 €

Bonificación por Pago a la Carta: 38,19 €

Cuota total bonificada: 725,71 €

Total pagado a cuenta: 648,90 €

Pendiente de cobro: 76,81 €

A devolver: 0,00 €

Fecha de cargo: 17-12-2018

Sus datos bancarios: BANCO SANTANDER

IBAN:

Inscripción PAC:

Plan de pago elegido: máximo ahorro

Periodicidad: trimestral

Fecha de inicio: 20-12-2012

El Pago a la Carta le ha supuesto un ahorro de:

**38,19 €**

## Información sobre el próximo cargo en su cuenta



MADRID

Domiciliado en la cuenta

Objeto tributario/Situación del inmueble:

Referencia catastral

### DATOS DEL INMUEBLE

> valor del suelo	110.732,87 €
> valor de construcción	22.387,27 €
> valor catastral	133.120,14 €

### BENEFICIOS FISCALES

> Exención	
> Empr. Urbanizadoras	
> Vivienda de Protección Oficial	
> Familia numerosa	
> Energía solar	
> Organismos públicos de investigación	
> Mensajes municipales	
> Pago a la carta	5,00 %

### LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

> Base imponible: valor catastral	133.120,14 €
> Reducción aplicable	17.864,80 €
> Base liquidable	115.255,34 €
> Tipo de gravamen	0,510 %
> Cuota íntegra	587,80 €
> Total beneficios	29.339 €
> Cuota 2018	558,41 €
> Pagado a cuenta	481,60 €
> Cuota líquida a pagar	76,81 €

Su banco le entrará el justificante de pago cuando le haga el cargo en su cuenta.

## Justificantes de pago de los recibos abonados en su totalidad

Obligado tributario:

Pagado mediante: Pago a la Carta Inscripción nº:

Identificador

Importe (Euros)

NIF

Anualidad

Objeto tributario

Referencia catastral

Nº tipo

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI (URBANA)



Valor suelo

Base imponible

Cuota íntegra

Valor construcción

Base liquidable

Cuota líquida

Valor catastral

Tipo

Beneficios fiscales

Obligado tributario:

Pagado mediante: Pago a la Carta Inscripción nº:

Identificador

Importe (Euros)

NIF

Anualidad

Objeto tributario

Referencia catastral

Nº tipo

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - IBI (URBANA)



Valor suelo

Base imponible

Cuota íntegra

Valor construcción

Base liquidable

Cuota líquida

Valor catastral

Tipo

Beneficios fiscales

Justificante de pago

Justificante de pago



## Formación

RE-04-5034-S-24

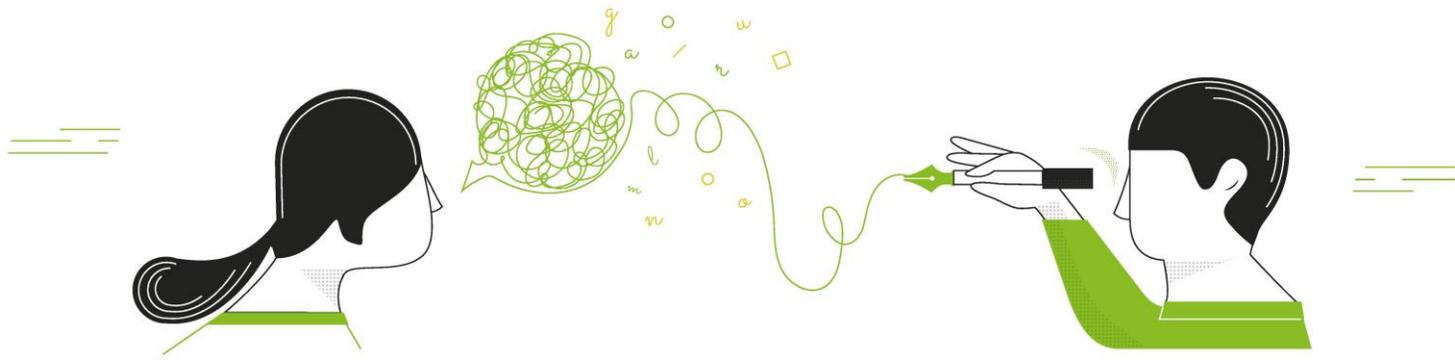
### **Comunicación Clara: Pautas y aplicación práctica**

Núm. ediciones: 6    Alumnos/edición: 20    Horas/edición: 9

RE-01-4382-P-24

### **Herramientas para la elaboración de documentos electrónicos accesibles**

Núm. ediciones: 4    Alumnos/edición: 20    Horas/edición: 15





Portal web del Ayuntamiento de Madrid MADRID

Trámites **Actualidad** El Ayuntamiento Distritos Contacto 🔍

En portada **Actividades y eventos** Noticias Redes Sociales

Lo más visto 📌 📄 Notas de prensa de hoy

Actualidad > Comunicación Clara

🌟 ⏪ a+ a- 🗑️ **Comunicación Clara** ← Volver

**Portada**

- ¿Qué es la Comunicación Clara?
- Guía práctica
- Casos de estudio y aplicación
- Líneas de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid
- I Jornada de Comunicación Clara
- Enlaces
- Sugerencias



**¿Qué es la Comunicación Clara?**  
La Comunicación Clara es una tendencia comunicativa basada en la sencillez.



Espacio en madrid.es

[www.madrid.es/comunicacionclara](http://www.madrid.es/comunicacionclara)



¿Dudas o preguntas?  
**Muchas gracias**

